

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jaime Antonio Parra Álzate y otro
Demandado	Diego Mauricio Diaz Forero
Radicado No.	05001 31 03 004 2010 00635 00
Decisión	Traslado cuentas de secuestre
AUTO	0123 UV

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Se incorpora y se corre traslado por el término de diez (10) días de las cuentas parciales rendidas por el secuestre Manuel Alejandro Betancur Cardona sobre los inmuebles objeto de la medida cautelar. Lo anterior de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

CGD

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
